



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. 110014003004-2019-00762-00.

Vista la solicitud que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al peticionario, para que bajo la gravedad del juramento manifieste, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, y acredite documentalmente su dicho, frente a que el demandado actúa en otro proceso con el correo gusgoto@gmail.com para los fines de lo establecido el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 35
Hoy 24 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0019854f0b4e6e036b3e38f6a13b99f1fcf96823ffd629a3a384620e1cf97cf1
Documento generado en 20/08/2021 10:32:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>